

RESOLUCIÓN 55E/2024, de 22 de febrero, del Director del Servicio de Economía Circular e Innovación

OBJETO	CAMBIO DE LAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO
DESTINATARIO	MAIER NAVARRA, S.L.

Tipo de Expediente	Modificación de condiciones de autorización ambiental unificada		
Código Expediente	0001-0061-2023-000039	Fecha de inicio	21/12/2023
Unidad Gestora	Servicio de Economía Circular e Innovación		
	Teléfono	848426254-848427587	Correo-e autprema@navarra.es
Clasificación	Legislación	Actividad	
	Ley Foral 17/2020, de 16-12	Anejo 1 / Grupo 11.6	
	R.D.L. 1/2016, de 16-12	Centro no incluido	
	Directiva 2010/75/UE, de 24-11	Centro no incluido	
	Ley 21/2013, de 9-12	Centro no incluido	
Instalación	TERMOCONFORMADO PLASTICO		
Titular	MAIER NAVARRA, S.L.		
Número de centro	3123603015		
Emplazamiento	Polígono 12 Parcela 420 - Iraizotz		
Coordenadas	UTM-ETRS89, huso 30N, x: 609.023 e y: 4.761.540		
Municipio	ULTZAMA		
Proyecto	Inclusión de nuevos residuos producidos códigos LER 150110 (envases plásticos contaminados) y LER 150110 (envases plásticos contaminados)		

Esta instalación existente, actualmente en funcionamiento, dispone de autorización ambiental unificada en aplicación de la Disposición transitoria tercera de la Ley Foral 17/2020, de 16 de diciembre, reguladora de las actividades con incidencia ambiental, por encontrarse incluida en el Anejo 1, Grupo 11.6 de la Ley Foral 17/2020, de 16 de diciembre, reguladora de las actividades con incidencia ambiental.

Con fecha 21/12/2023 el titular ha solicitado el cambio de las condiciones incluidas en su autorización ambiental unificada, en concreto, la inclusión en el listado de residuos producidos del Anejo III de la Autorización Ambiental Unificada, de nuevos residuos con código LER 150110*, correspondiente a envases plásticos contaminados, y con código LER 150110*, correspondiente a envases metálicos contaminados.

El Servicio de Economía Circular e Innovación ha revisado la solicitud presentada, concluyendo que es aceptable por ser acorde con el funcionamiento ambientalmente adecuado de la instalación, y con la aplicación de las mejores técnicas disponibles.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley Foral 17/2020, de 16 de diciembre, reguladora de las actividades con incidencia ambiental, procede llevar a cabo la modificación de la autorización ambiental unificada.

La propuesta de resolución ha sido sometida a un trámite de audiencia al titular de la instalación, durante un período de quince días, sin que el mismo haya presentado alegación alguna a dicha propuesta.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me han sido conferidas por el Decreto Foral 255/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aceptar el cambio solicitado de las condiciones de funcionamiento establecidas en la autorización ambiental unificada de la instalación de termoconformado plástico, cuyo titular es MAIER NAVARRA, S.L., ubicada en término municipal de ULTZAMA, de forma que la instalación y el desarrollo de la actividad deberán cumplir las condiciones establecidas en el Anejo de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

TERCERO.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados que no sean Administraciones Públicas podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en el plazo de un mes. Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal superior de Justicia de Navarra, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente Resolución.

CUARTO.- Trasladar la presente Resolución a MAIER NAVARRA, S.L. y al Ayuntamiento de ULTZAMA, a los efectos oportunos.

Pamplona, 22 de febrero de 2024

El Director del Servicio de Economía Circular e Innovación.- Raúl Salanueva Murguialday.

ANEJO

CAMBIO DE LAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO

1. Se incluye los siguientes residuos en la Tabla de Residuos producidos, del Anejo III, de la Autorización Ambiental Unificada:

Proceso	Descripción del residuo	Código LER(1)	Gestión Final (2)	Notas producción
Proceso productivo - termoconformado de plástico, pintado de piezas	Envases plásticos contaminados	150110 *	R3, R4, R1, D9, D5	
Proceso productivo - termoconformado de plástico, pintado de piezas	Envases metálicos contaminados	150110 *	R3, R4, R1, D9, D5	